

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado de Distrito en el Estado
SELLO ILEGIBLE
Puebla, Pue.
EDICTO

A José Luis González a través de su albacea Raquel Castillo Hernández y Alma Rosa Chávez Monroy.

Acuerdos fechas veintitrés agosto, diecisiete y treinta septiembre de dos mil dos, dictados por Juez Segundo Distrito Estado de Puebla en autos Juicio Amparo 418/2002, promovido por María Teresa Herrera Portela contra actos del Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad de Puebla y otras autoridades, actos reclamados todos derivados del expediente número 1465/991, consistentes en: De C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial todo lo actuado a partir de falta de emplazamiento legal. Del C. Diligenciarío adscrito al Juzgado anterior falta de emplazamiento legal y todas las subsecuentes notificaciones y actos procesales. Del C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial inscripción embargo sobre inmuebles número siete mil tres de la Calle Nueve Norte esquina Setenta Poniente de esta ciudad, inscrito bajo el número setenta mil trescientos noventa y uno. En dicho Juicio de Amparo se le ha señalado como tercero perjudicado, y como se desconoce su domicilio, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley Amparo y 315 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley anterior, se le emplaza por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y periódico El Heraldo de México Sección Nacional, deberá presentarse término de treinta días contados al día siguiente a la última publicación.

Queda a su disposición en Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías.

Audiencia constitucional a las catorce h oras con diez minutos del día dieciséis de octubre de dos mil dos.

Puebla, Pue., a 9 de octubre de 2002.

El Actuario

Lic. Fausto García Ayala

Rúbrica.

(R.- 172847)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sin.

EDICTOS

Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo, Moisés Pardo Rodríguez y José de Jesús Cannobio Lugo (terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 424/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por conducto de su apoderado legal Oscar Mendoza Guerrero, contra actos del delegado estatal de la Procuraduría General de la República, con residencia en esta ciudad, y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 26 de enero de 2002, al aprobar y autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación María de Jesús Aceves Medina adscrita a la Mesa III de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 29 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172994)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sin.

EDICTOS

Miryam Angelina Astorga Favela de Urtuzúastegui, Miryam Angelina Urtuzúastegui Astorga, Víctor Manuel Urtuzúastegui Ibarra, Víctor Germán Duarte Ruiz y José María de la Rocha Galindo.

(Terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 405/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por conducto de su apoderado legal Oscar Mendoza Guerrero, contra actos del Procurador General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 19 de marzo de 2002, al autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación Adalberto González Escobar adscrito a la Mesa I de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 25 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172995)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparo
Culiacán, Sin.

EDICTOS

Leonel Zepeda Lugo, Eleazar Bazúa Flores, Rito Leonel Parra Burgos, Víctor Germán Duarte Ruiz, José María de la Rocha Galindo y Moisés Pardo Rodríguez. (Terceros perjudicados).

En cumplimiento auto de esta fecha dictado en juicio de amparo número 407/2002, promovido por Banco Interestatal, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple en Liquidación, por conducto de su apoderado legal Oscar Mendoza Guerrero, contra actos del Procurador General de la República, con residencia en México, Distrito Federal, y otras autoridades, quien tiene su domicilio en avenida Alvaro Obregón seiscientos cincuenta norte, colonia Centro, de esta ciudad; que se hacen consistir en: “De las responsables reclamo la ilegal resolución dictada el 19 de marzo de 2002, al autorizar la consulta de no ejercicio de la acción penal, propuesta por el ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación Adalberto González Escobar adscrito a la Mesa I de esta ciudad”. Se ordenó emplazar por esta vía, por desconocerse sus domicilios, con apoyo en los artículos 30 fracción II, de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al primer ordenamiento nombrado; a efecto de que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes a partir de la última publicación, apercibidos que de no comparecer por sí, apoderado o por gestor que puedan representarlos, las subsecuentes notificaciones verificarán listas de estrados, incluso carácter personal, quedan a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda.

Para publicarse por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Debate de esta ciudad.

Culiacán, Sin., a 25 de noviembre de 2002.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. Alvaro Montoya Alvarez

Rúbrica.

(R.- 172996)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí

EDICTO

En el juicio de amparo 1026/2002-5, promovido por José Emilio Ruiz Carrizales, contra actos del Juez Séptimo del Ramo Civil de esta ciudad y otras autoridades, por auto de trece de diciembre de dos mil dos, se ordenó emplazar por este conducto a la sucesión a bienes de la tercera perjudicada María Ricarda Moreno Martínez viuda de Castañón, quien tiene el carácter de tercera perjudicada en dicho juicio; hágase saber a la referida sucesión tercera perjudicada, que deberá presentarse a este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de estos edictos; además se le indica que al vencimiento de dicho término se le tendrá legalmente emplazada al juicio de que se trata, y que de no apersonarse al mismo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista en los estrados de este Tribunal.

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de diciembre de 2002.

El Juez Primero de Distrito en el Estado

Lic. Ernesto Martínez Andréu

Rúbrica.

(R.- 172998)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Tijuana, B.C.

EDICTOS

Emplazamiento a las tercero perjudicados Tomasa Hermosillo Torres, también conocida como Tomasa Hermosillo de Romero y Sayola Ruvalcaba Ruvalcaba.

En el juicio de amparo número 489/2002-IV, promovido por Wilibaldo Robles Toledo, contra actos del Juez Octavo de lo Civil de este partido judicial y otra autoridad, consistentes en todo lo actuado dentro del juicio ordinario civil número 1667/01, promovido por Sayola Ruvalcaba Ruvalcaba en contra de Tomasa Hermosillo Torres, también conocida como Tomasa Hermosillo de Romero, del índice de ese Juzgado, así como sus consecuencias legales inherentes, por auto de esta fecha, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar a usted, en su carácter de tercero perjudicado, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal de la ciudad de México, Distrito Federal, habiéndoles saber que deberán apersonarse a este juicio dentro del término de treinta días contado del siguiente de la última publicación, y si pasado dicho término no lo hicieren, las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán efecto por medio de lista en los estrados de este Tribunal, haciéndoles saber que en la Secretaría de este Juzgado, queda a su disposición copia de la demanda de garantías que dio origen al juicio de amparo 489/2002-IV; en la inteligencia de que se han señalado las diez horas del día seis de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional en el juicio de garantías antes mencionado.

Tijuana, B.C., a 22 de noviembre de 2002.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. María Verónica Zavala Hermosillo

Rúbrica.

(R.- 173006)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco, Gro.

Sección de Amparos

EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

Constructora Rivalva y Constructora Brismón, ambas sociedades anónimas de capital variable.

En los autos del juicio de amparo número 62/2002, promovido por Oportuno Salmerón Sánchez, por su propio derecho, contra actos de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, y de otras autoridades, el cual fue radicado en este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero, al ser señaladas como terceras perjudicadas y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se hace de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurran al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Acapulco, Gro., a 14 de junio de 2002.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Guerrero

Juan Manuel Díaz Núñez

Rúbrica.

(R.- 173298)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Juzgado Primero de lo Concursal

EDICTO

En la ciudad de México, Distrito Federal, el ciudadano Juez Primero de lo Concursal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, dictó con fecha doce de diciembre de dos mil dos, dentro del procedimiento de suspensión de pagos de Solís Meraz Guadalupe Rubén, expediente 435/00, resolución que declaró la aprobación del convenio preventivo de quiebra propuesto por el suspenso a sus acreedores, con fundamento en los artículos 317, 318, 429 y demás relativos de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos, lo que se hace del conocimiento a los interesados para los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario de México y en el **Diario Oficial de la Federación**.

México, D.F., a 10 de enero de 2003.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

Lic. José Angel Cano Gómez

Rúbrica.

(R.- 173304)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.
AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES SERIE I Y II, EMITIDOS POR NACIONAL
FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS
DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO CONSTITUYENTES-REFORMA-LA
MARQUESA, DE LA CARRETEA MEXICO TOLUCA
(MEXTOL) 1992

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, y de conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea general de tenedores, celebrada el 12 de febrero de 1998, hacemos de su conocimiento que:

El valor ajustado de los certificados de participación serie I al 19 de enero de 2003, será de: \$4.2093779 por certificado.

El valor capitalizado de los certificados de participación serie I al 19 de enero de 2003, será de: \$4.2284279 por certificado.

México, D.F., a 17 de enero de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 173313)

VIADUCTOS DE PEAJE, S.A. DE C.V.

**AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION
ORDINARIOS AMORTIZABLES**

VIPESA 95

En relación con la emisión de certificados de participación amortizables vinculados al Índice Nacional de Precios al Consumidor (VIPESA 95) y en cumplimiento a lo establecido en la cláusula quinta del acta de emisión correspondiente, informamos el valor ajustado del principal, así como el valor nominal ajustado por certificado.

Asimismo comunicamos que a partir del 24 de enero de 2003, se pagarán los intereses correspondientes al periodo del 24 de octubre de 2002 al 23 de enero de 2003, a una tasa de interés bruta de 11.40% en las oficinas del S.D. Indeval, S.A. de C.V., ubicadas en Paseo de la Reforma número 255, 3er. piso, colonia Cuauhtémoc.

El pago se efectuará contra entrega del cupón número 32.

Valor ajustado del principal más capitalización de intereses \$2,511'044,706.29.

Valor nominal ajustado por certificado \$575.9276849283.

Monto de intereses brutos a liquidar \$43'000,000.00.

Nota: Del monto de los intereses brutos devengados por \$72'301,453.43 del periodo del 24 de octubre de 2002 al 23 de enero de 2003, se capitalizan \$29'301,453.43 y \$43'000,000.00 se liquidan a cuenta del cupón número 32.

México, D.F., a 20 de enero de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Banorte, S.A.

Representante Legal

Lic. Héctor Velázquez

Rúbrica.

(R.- 173314)

LITOFFSET MODELO, S. A. DE C.V.

AVISO A LOS ACCIONISTAS

Por asamblea general extraordinaria de accionista de fecha 9 de enero del año en curso, se acordó aumentar el capital social de la sociedad, en su parte variable, en la cantidad de \$420,000.000 (cuatrocientos veinte mil pesos 00/100 M.N.), por lo cual, se publica el presente aviso para los efectos de la suscripción de dicho aumento por los accionistas, en los términos del artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 10 de enero de 2003.

Administrador Unico y Accionista de la Sociedad

Ing. Alejandro Ricardo Mondría de la Vega

Rúbrica.

(R.- 173385)

**ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION
DE LA CONSTRUCCION Y EDIFICACION, S.C. (ONNCCE)**

PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PARA CONSULTA PUBLICA

De conformidad con los requisitos del acreditamiento otorgado al ONNCCE por la Secretaría de Economía y a lo estipulado en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización en el artículo 51-A, estos proyectos de Normas Mexicanas se publican para consulta pública a efecto de que los interesados cuenten con 60 días naturales para que presenten sus comentarios. Los documentos pueden ser consultados por las autoridades federales, estatales y municipales, así como por cualquier interesado, en el domicilio del ONNCCE, sito en la calle Constitución número 50, colonia Escandón, código postal 11800, México, Distrito Federal, teléfonos 5273 1991 y 5273 3399, fax 5273 3431, correo electrónico: servicios@mail.onncce.org.mx, lugar en donde podrán solicitar y obtener copia a su costa y, en su caso, de envío; asimismo, podrán enviar sus comentarios debidamente justificados, los cuales serán turnados para su atención al grupo de trabajo que corresponda.

Designación	Título
PROY-NMX-C-111-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-Agregados para concreto hidráulico-Especificaciones y métodos de prueba
	Extracto.- Define los parámetros que deben cumplir los agregados naturales y procesados, de uso común para la elaboración de concretos de masa normal (usualmente de 1800 kg/m ³ a 2400 kg/m ³)
PROY-NMX-C-155-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-Concreto-Concreto hidráulico industrializado-Especificaciones
	Extracto.- Establece las especificaciones y métodos de prueba que se deben cumplir en el concreto hidráulico fresco y endurecido, dosificado en masa y en su elaboración, utilizado como material de construcción, entregado en estado fresco y sin endurecer a pie de obra
PROY-NMX-C-160-ONNCCE-2003	Industria de la construcción-Concreto-Elaboración y curado en obra de especímenes de concreto
	Extracto.- Establece los procedimientos para elaborar y curar en obra, especímenes de concreto para las pruebas de resistencia a la compresión y a la flexión

México, D.F., a 8 de enero de 2003.

Presidente del Consejo Técnico

Ing. Carlos Javier Mendoza Escobedo

Rúbrica

(R.- 173390)

PROMOTORA EL SANTUARIO,.S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA

Convoca a todos los accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 18 de febrero 2003 a las 17:30 horas y Asamblea Extraordinaria a las 18:00 horas en el domicilio de Emilio Castelar número 163, colonia Polanco México,.Distrito Federal, código postal 11560, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Aumento de capital social.

2.- Asuntos generales.

Atentamente

Representante Legal

Claudia Pantoja Cruz

Rúbrica.

(R.- 173392)

PROMOTORA VALLE DE BRAVO, .S.A. DE C.V.

Convoca a todos los accionistas para celebrar Asamblea Ordinaria el día 18 de febrero 2003 a las 17:30 horas y Asamblea Extraordinaria a las 18:00 horas en el domicilio de Emilio Castelar número 163, colonia Polanco, México, Distrito Federal, código postal 11560, bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Aumento de capital social.

2.- Asuntos generales.

Atentamente

Representante Legal

Claudia Pabntoja Cruz

Rúbrica.

(R.- 173393)

PLANEACION DE SISTEMAS, S.A. DE C.V.
AVISO DE ESCISION

En los términos de lo dispuesto por la fracción V del artículo 228 Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el extracto de la resolución de la asamblea general extraordinaria de accionistas de Planeación de Sistemas, S.A. de C.V. celebrada el 17 de diciembre de 2002, en la que se acordó escindir a la sociedad.

- 1.** La totalidad de los accionistas de Planeación de Sistemas, S.A. de C.V., cuyas aportaciones están totalmente suscritas y pagadas y, por tanto, son liberadas, acordaron escindirla como sociedad escidente que no habrá de extinguirse y crear una nueva sociedad cuya denominación será FO Asociados, S.A. de C.V., escindida a la que la sociedad escidente le aportará en bloque parte de su activo, pasivo y capital.
- 2.** Que los propios accionistas participen, como consecuencia de la escisión, inicialmente en el capital de la sociedad escindida en la misma proporción social que les corresponde en el capital de la sociedad escidente.
- 3.** Que el acuerdo de escisión se aprobó tomando en cuenta:
 - a)** La descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos del activo, pasivo y capital se transfieren de la escidente a la escindida;
 - b)** La descripción de las partes de activo, pasivo y capital que habrá de conservar la escidente y las que serán aportadas en bloque a la escindida;
 - c)** Los estados financieros de la escidente relativos al 31 de diciembre de 2001, dictaminados por su auditor externo, C.P. Fausto Sandoval Amaya, con número de registro 03937 de la Administración General de Auditoría Fiscal Federal.
 - d)** La declaración de los administradores de la escidente de que se informará de las variaciones que en su activo, pasivo y capital se realicen con motivo de sus operaciones;
 - e)** La determinación de las obligaciones que corresponderán a la sociedad escidente y la sociedad escindida, y la declaración de que si la sociedad escindida incumpliera con cualquiera de las asumidas por ellas, responderá la sociedad escidente por un plazo de tres años; y
 - f)** El proyecto de estatutos de la sociedad escindida FO Asociados, S.A. de C.V.
- 4.** La escisión surtirá efectos a partir del 17 de diciembre de 2002.
- 5.** El capital social de la sociedad escidente se disminuirá en una cantidad igual al monto del capital de la sociedad escindida.

El texto completo de los acuerdos de escisión se encuentran a disposición de socios y acreedores en el domicilio social durante el plazo a que se refiere la fracción V del referido artículo 228 bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., 20 de enero de 2003.

Delegado Especial de la Asamblea

Juan Daniel Rodríguez Cardoso

Rúbrica.

(R.- 173394)

TENEDORA TECK MEXICO, S.A. DE C.V.
COMINMEX, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por resoluciones adoptadas unánimemente fuera de asamblea por los accionistas de Tenedora Teck México, S.A. de C.V. (Tenedora) y Cominmex, S.A. de C.V. (Cominmex) de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó la fusión de ambas sociedades, siendo Tenedora la sociedad fusionante y Cominmex la sociedad fusionada. Las bases de la fusión son las siguientes:

a. Al efectuarse la fusión subsistirá Tenedora como sociedad fusionante y se extinguirá Cominmex como sociedad fusionada.

b. La fusión se efectuará tomando como base los balances de dichas sociedades al cierre del 31 de diciembre de 2002.

c. En virtud de que se acuerda el pago de todas las deudas de Cominmex, la fusión surtirá sus efectos con respecto a los accionistas de las dos sociedades y con respecto de las mismas, a partir del cierre del 31 de diciembre de 2002 y respecto a terceros, a partir de la fecha de inscripción de este acuerdo en el Registro Público de Comercio correspondiente.

d. Como consecuencia de la fusión, pasarán a Tenedora, todo el activo y todo el pasivo de Cominmex, reconociendo Tenedora como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la fusión, quedando por tanto obligada en los términos pactados entre Cominmex y sus acreedores, sin reserva o limitación alguna. ~~e. En vista de que la tenencia accionaria de Cominmex, S.A. de C.V. es la siguiente:~~

<u>Accionistas</u>	<u>Acciones</u>
<u>Tenedora Teck México, S.A. de C.V.</u>	<u>226,740,288</u>
<u>Anthony A. Zoobkoff</u>	<u>±</u>
<u>Bryan Morris</u>	<u>±</u>
<u>Total:</u>	<u>226,740,290</u>

~~se cancelarán las 226,740,288 acciones que representan el capital social de Cominmex, S.A. de C.V. y de las que es titular Tenedora Teck México, S.A. de C.V., en virtud de la fusión entre Cominmex, S.A. de C.V. y la misma Tenedora Teck México, S.A. de C.V.~~

~~f. Considerando que el valor de cada una de las dos acciones de Cominmex, S.A. de C.V. de los accionistas Anthony a. Zoobkoff y Bryan Morris equivalen a \$0.10 y cada una acción de Tenedora Teck México, S.A. de C.V. equivale a \$10.00, se reembolsarán a los señores Anthony A. Zoobkoff y Bryan Morris el valor de sus acciones de Cominmex, S.A. de C.V. y se cancelarán dichas acciones.~~

ge. En virtud de **que Tenedora es la** propietaria de todas las acciones menos dos **de Cominmex** ~~lo señalado en los incisos (e.) y (f.) anteriores,~~ **se cancelarán la totalidad de las acciones** de Cominmex **y al resto de los accionistas se les reembolsará el valor de sus acciones,** # por lo que no se aumentará el capital social de Tenedora en cantidad alguna en virtud de la fusión.

f. Tenedora como sociedad fusionante, presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que conforme a los términos establecidos por las leyes fiscales le correspondan a Cominmex como sociedad fusionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.

g. De conformidad con lo prescrito en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se inscribirán los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente y se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de el Estado de Jalisco, junto con los balances de las dos sociedades al cierre del 31 de diciembre de 2002, y el sistema establecido en el inciso (d.) anterior

para la extinción de los pasivos de Cominmex.j. ~~Se nombra como delegados especiales a los licenciados Rodrigo Alfonso Sánchez-Mejorada Velasco, Yvonne Avalos Cázares y Olga Olivia Raya Medina para que, conjunta o separadamente, lleven a cabo todos los actos y convenios, así como para que presenten y firmen toda clase de escritos y documentos, incluyendo el Convenio de Fusión que sean necesarios para llevar a cabo la fusión de la sociedad.~~

a 31 de diciembre de 2002.

Tenedora Teck México, S.A. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración
Lic. Rodrigo Sánchez-Mejorada V.

Rúbrica.

Cominmex, S.A. de C.V.
Delegada
Lic. Yvonne Avalos Cázares

Rúbrica.

TENEDORA TECK MEXICO, S.A. DE C.V.
Balance General al 31 de diciembre de 2002
(pesos)

Activo	
Circulante	
Efectivo	3,725,766
Impuestos por recuperar	3,643,258
Filiales deudoras	<u>329,929</u>
Total circulante	<u>7,698,953</u>
Inversión en acciones de subsidiarias	<u>477,153,998</u>
Total activo	<u>484,852,951</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	28,914
Compañías subsidiarias	2,758,270
Acreedores diversos y gastos acumulados por pagar	<u>13,108,098</u>
Total corto plazo	<u>15,895,283</u>
A largo plazo	
Aportaciones para exploración	<u>1,548,882</u>
Total largo plazo	<u>1,548,882</u>
Total pasivo	17,444,165
Capital contable	
Capital social	432,833,773
Exceso en la actualización del capital contable	125,093,082
Resultados acumulados	
Perdidas acumuladas	(78,539,437)
Pérdida neta del ejercicio	<u>(11,978,632)</u>
	<u>(90,518,069)</u>
Total capital contable	<u>467,408,786</u>
Total pasivo y capital	<u>484,852,951</u>

Guadalajara, Jal., a 31 de diciembre de 2002.
Secretario del Consejo de Administración

Lic. Rodrigo Sánchez-Mejorada V.

Rúbrica.

COMINMEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(pesos)

Activo

Circulante

Efectivo e inversiones 17,893

Impuestos por recuperar 17,270

Total circulante 35,163

Inversión en acciones de subsidiarias 24,428,199

Total activo 24,463,363

Pasivo

A corto plazo

Proveedores 18,386

Acreedores diversos 17,811

Total pasivo 36,197

Capital contable

Capital social 22,674,029

Resultados acumulados

Utilidades acumuladas 1,834,709

Pérdida neta del ejercicio (81,572)

1,753,137

Total capital contable 24,427,166

Total pasivo y capital 24,463,363

México, D.F., a 31 de diciembre de 2002.

Delegada

Lic. Yvonne Avalos Cázares

Rúbrica.

(R.- 173397)

CASINO ESPAÑOL DE MEXICO, A.C.

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS

La junta directiva del Casino Español de México, A.C., en sesión celebrada el día 15 del presente mes de enero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de los estatutos sociales, acordó convocar a Asamblea General Ordinaria de Asociados para el jueves 6 de febrero, a las 17:00 horas, o en su defecto, en segunda convocatoria, a las 17:30 del mismo día, en su domicilio social de avenida Isabel la Católica número 29 con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- Informe de la junta directiva de su gestión durante el último año social.

II.- Presentación de las cuentas de la asociación correspondientes al ejercicio social cerrado al 31 de diciembre de 2002. (artículo 48 de los estatutos sociales)

III.- Informe del comisario y resolución sobre proposición o proposiciones que contenga en relación con el Balance General y demás documentos de contabilidad.

IV.- Elección -de conformidad con el artículo 30 de los estatutos sociales- de doce consejeros propietarios de la junta directiva, en sustitución de los señores Felipe Muñoz Fernández, Vicente Mayo García, Vidal Díaz Fernández, Baltasar Alvarez del Río, Aurelio Ibáñez González, Manuel Janeiro Pérez, Rosendo Sainz-Trápaga Aja, Luis Palacio Purón, Teodoro Rodríguez Castañón, Pedro Alonso Palacios, Fidel García Carracedo y Augusto Rodríguez Piñeiro y asimismo de los suplentes.

V.- Informe de altas y bajas de socios y asociados

VI.- Los asociados, en uso de sus derechos sociales, a título personal o agrupado con otros asociados, podrán presentar planillas de elección formuladas para sustituir a los Consejeros que se citan en el punto IV de este orden del día, quienes cesan en sus funciones en este acto. Las planillas deberán registrarse hasta 10 días antes de la fecha de celebración de esta Asamblea en la secretaría de la asociación.

VII.- Elección de comisario propietario y suplente.

VIII.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

México, D.F., a 15 de enero de 2003.

Secretario

Fernando Marina Janet

Rúbrica.

(R.- 173398)

**CASINO ESPAÑOL DE MEXICO, A.C.
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE
ASOCIADOS**

La junta directiva del Casino Español de México, A.C., en sesión celebrada el día 15 del presente mes de enero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de los estatutos sociales, acordó convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el jueves 6 de febrero, a las 19:00 horas, o en su defecto, en segunda convocatoria, a las 19:30 del mismo día, en su domicilio social de avenida Isabel la Católica número 29 con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

I. Presentación del proyecto de estatutos del Casino Español de México, Asociación Civil, aprobado por la junta directiva en su sesión de fecha 15 de enero de 2003.

II. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del proyecto citado en el punto anterior.

III. Asuntos generales.

VIII. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de esta Asamblea.

México, D.F., a 15 de enero de 2003.

Secretario

Fernando Marina Janet

Rúbrica.

(R.- 173399)

MINERA TECK, S.A. DE C.V.
COMINCO MEXICO, S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSION

Por resoluciones adoptadas unánimemente fuera de asamblea por los accionistas de Minera Teck, S.A. de C.V. (Teck) y Cominco México, S.A. de C.V. (Cominco) de fecha 31 de diciembre de 2002, se aprobó la fusión de ambas sociedades, siendo Teck la sociedad fusionante y Cominco la sociedad fusionada. Las bases de la fusión son las siguientes:

a. Al efectuarse la fusión subsistirá Teck como sociedad fusionante y se extinguirá Cominco como sociedad fusionada.

b. La fusión se efectuará tomando como base los balances de dichas sociedades al cierre del 31 de diciembre de 2002.

c. En virtud de que se acuerda el pago de todas las deudas de Cominco, la fusión surtirá sus efectos con respecto a los accionistas de las dos sociedades y con respecto de las mismas, a partir del cierre del 31 de diciembre de 2002 y respecto a terceros, a partir de la fecha de inscripción de este acuerdo en el Registro Público de Comercio correspondiente.

d. Como consecuencia de la fusión, pasarán a Teck, todo el activo y todo el pasivo de Cominco, reconociendo Teck como suyo el pasivo que se le transmita con motivo de la fusión, quedando por tanto obligada en los términos pactados entre Cominco y sus acreedores, sin reserva o limitación alguna.

e. Como resultado de la fusión, se aumentará el capital social de Teck en su porción variable en la cantidad \$49,730,040 (cuarenta y nueve millones setecientos treinta mil cuarenta pesos 00/100 M.N.), lo cual corresponde al capital social de Cominco como sociedad fusionada, y se emitirán 4,973,004 acciones de Teck. ~~f. Por lo tanto, a partir del 31 de diciembre de 2002, el capital de Minera Teck, S.A. de C.V., quedará fijado en \$144,141,930 (ciento cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y un mil novecientos treinta pesos 00/100 M.N.), de los cuales \$50,000 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) corresponderían a la porción fija y \$144,091,930 (ciento cuarenta y cuatro millones noventa y un mil novecientos treinta pesos) corresponderían a la porción variable. El capital social de Minera Teck, S.A. de C.V. queda representado por 16,664,883 acciones, de las cuales 5,000 corresponden a la porción fija y 16,659,883 a la porción variable.~~

fg. Al recibir Teck el activo y pasivo de Cominco, se canjearán las acciones emitidas por Cominco por acciones emitidas por Teck, a razón de una acción de Teck por cada cien acciones de Cominco., ~~de tal forma que el accionista Tenedora Teck México, S.A. de C.V. recibirá 4,973,003 acciones y el accionista Anthony A. Zoobkoff recibirá 1 acción de las que Minera Teck, S.A. de C.V., emita como consecuencia del aumento de capital señalado en el inciso (e.) anterior.~~

gh. Teck como sociedad fusionante, presentará las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que conforme a los términos establecidos por las leyes fiscales le correspondan a Cominco como sociedad fusionada, de conformidad con lo previsto en el artículo 14-A del Código Fiscal de la Federación.

hi. De conformidad con lo prescrito en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se inscribirán los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente y se publicarán en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, junto con los balances de las dos sociedades, al cierre del 31 de diciembre de 2002, y el sistema establecido en el inciso (d.) anterior para la extinción de los pasivos de Cominco México, S.A. de C.V.

a 31 de diciembre de 2002.

Minera Teck, S.A. de C.V.
Secretario del Consejo de Administración

Lic. Rodrigo Sánchez-Mejorada V.

Rúbrica.

Cominco México, S.A. de CV.

Delegada

Lic. Yvonne Avalos Cázares

Rúbrica.

MINERA TECK, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(pesos)

	Activo
Circulante	
Efectivo	124,087
Partes relacionadas	1,504,169
Deudores diversos	463,204
Impuestos por recuperar	3,256,729
Anticipo a proveedores	<u>813,137</u>
Total circulante	<u>6,161,325</u>
Equipo, neto	2,957,347
Gastos preoperatorios y de exploración	87,620,283
Total activo	<u>96,738,955</u>
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	215,505
Partes relacionadas	20,944,096
Acreedores diversos y gastos acumulados por pagar	<u>415,637</u>
Total pasivo	<u>21,575,238</u>
Capital contable	
Capital social	114,781,940
Insuficiencia en la actualización del capital contable	(35,764,628)
Resultados acumulados	
Utilidades acumuladas	1,731,504
Pérdida neta del ejercicio	<u>(5,585,099)</u>
	<u>(3,853,595)</u>
Total capital contable	<u>75,163,717</u>
Total pasivo y capital	<u>96,738,955</u>

Hermosillo, Son., a 31 de diciembre de 2002.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Rodrigo Sánchez-Mejorada V.

Rúbrica.

COMINCO MEXICO, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002

(pesos)

	Activo
Circulante	
Efectivo e inversiones	840,034
Partes relacionadas	15,078,263
Deudores diversos	215,528
Impuestos por recuperar	1,908,654
Anticipo a proveedores	<u>37,470</u>

Total circulante	<u>18,079,948</u>
Equipo, neto	108,072
Gastos preoperatorios y de exploración	<u>38,513,050</u>
Total activo	<u>56,701,070</u>

Pasivo

A corto plazo	
Proveedores	(68,293)
Partes relacionadas	28,088
Acreedores diversos y gastos acumulados por pagar	<u>2,037,962</u>
Total pasivo	<u>1,997,756</u>
Capital contable	
Capital social	49,730,040
Resultados acumulados	
Utilidades acumuladas	382,435
Utilidad neta del ejercicio	<u>4,590,839</u>
	<u>4,973,274</u>
Total capital contable	<u>54,703,314</u>
Total pasivo y capital	<u>56,701,070</u>

México, D.F., a 31 de diciembre de 2002.

Delegada

Lic. Yvonne Avalos Cázares

Rúbrica.

(R.- 173400)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
M. 542141 Infinity y Diseño
P.C. 693/2002(C-262)9741
Registro 11570
NOTIFICACION POR EDICTO

Eduardo J. Montoya Rodríguez.

Por escrito de fecha 26 de septiembre del 2002, con número de folio 9741, signado por el licenciado Sergio Luis Olivares Lobato, apoderado de la sociedad Sally Beauty International, INC., presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 542141 Infinity y Diseño, propiedad del señor Eduardo J. Montoya Rodríguez, haciendo consistir su acción en el artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Eduardo J. Montoya Rodriguez, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 11 de diciembre de 2002.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Gilberto Sánchez Escárcega.

Rúbrica.

(R.- 173404)